

junto), con fecha 23 de marzo de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Sagalés, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Canovellas y el empalme con la carretera a Caldas, provincia de Barcelona, como hijuela de V-1.125 de San Felu de Codinas a Parets (estación), con hijuelas y prolongación, expediente número 10.145, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario discurrirá entre Canovellas y el empalme con la carretera a Caldas, de 0,800 kilómetros de longitud, y se realizará sin paradas fijas o discretionales intermedias.

**Con parada obligatoria** para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta entre Canovellas y el empalme con la carretera a Caldas, coordinadas en horario con las del servicio base, no admitiéndose el establecimiento de expediciones unificadas comprendiendo los itinerarios del servicio base y de la hijuela.

**Horario.**—El preciso para la coordinación con el servicio base.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.125.

**Tarifas.** Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-1.125.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio base. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.347-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sos del Rey Católico y Zaragoza, expediente número 9.084.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de marzo de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por derecho de tanteo el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sos del Rey Católico y Zaragoza, provincia de Zaragoza, expediente número 9.084, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario discurrirá entre Sos del Rey Católico y Zaragoza, de 127,800 kilómetros de longitud, y pasará por Sofuentes y Castilliscar.

**Con parada obligatoria** para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:** De y entre Castilliscar y Sádaba y viceversa, y de y entre Sádaba y Zaragoza y viceversa.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad mínima para transportar 20 y 14 viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, a 0,946 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos. Exceso de equipaje y encargos, a 0,1419 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.344-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barrio de Cuatro Vientos y Mañono, expediente número 10.271.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 23 de marzo de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Pereda Diego el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barrio de Cuatro Vientos y Mañono, provincia de Santander, como hijuela del V-2.829 de barrio La Verde a Santander, expediente número 10.271, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario discurrirá entre barrio de Cuatro Vientos y Mañono, de 5,500 kilómetros de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias.

**Con parada obligatoria** para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.829.

**Tarifas.** Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-2.829.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio base. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.348-A.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto modificado del ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del F. C. de Via Estrecha de Carcagente a Denia». Zona de Gandia y ramal al puerto (grupo segundo).**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Gandia (Valencia) por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Revando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Segunda Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar los días 14 y 15 de junio próximos para proceder, correlativamente y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gandia (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edicto del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido a la oficina auxiliar de esta Jefatura, sita en Cullera (Valencia), calle Angel del Alcázar, sin número, edificio La Vega, piso cuarto, puerta octava o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 10 de mayo de 1972.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Francisco Soler.—3.581-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios y arrendatarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Juan Juan Blasco	Alcedar	22	177	Naranjos.
2	D.ª María Muñoz Sanchez	Senda Valencia	22	31	Olivcs.
3	D. Joaquín Muñoz Morant	Idem	22	31	Naranjos.
4	D.ª Amparo Muñoz Morant y don Juan José Escrivá Muñoz	Idem	22	31	Idem.
5	D. José Muñoz Gomar	Idem	22	31	Idem.
6	D. Francisco Moragües Morant	Idem	21	113	Idem.
7	D. Antonio y don Francisco Alfaro Mayer	Idem	21	157	Idem.
8	D. Luis Ferrat Soldevila	Idem	21	17	Idem.
9	D. Antonio Estornell Ferrer	Idem	21	152	Idem.
10	D. Andrés Martí Lloret	Idem	21	154	Idem.
11	D. Andrés Ferrer Balbastre	Idem	21	20	Granja-vaquería.
12	D. José Bertó Pellicer	Idem	21	21	Naranjos.
13	Sres. herederos de doña Milagros Bertó Pellicer	Idem	21	22	Idem.
14	D. Pedro Ballester	Idem	29	102	Idem.
15	D. Jaime Soriano Soriano	Idem	29	98	Idem.
16	D. Domingo Giné Carceiler	Idem	29	97	Idem.
17	D. Gil Blas Romero Bonet	Idem	29	99	Idem.
18	D. Fernando Cuosta Martorell	Idem	29	251	Idem.
19	D. José Moragües Morant	Idem	29	253	Idem.
20	D. Manuel Borrull Lloret	Idem	29	91	Idem.
21	D. Salvador Borrull Lloret	Idem	29	254	Idem.
22	Convento Santa Clara.—Arrendatario: Don Jesús Aparisi Bononat	Idem	29	165	Idem.
23	D.ª Consuelo Bohigues Serra	Idem	29	163	Idem.
24	D.ª María Estruells Sellens	Idem	29	162	Idem.
25	D. Carmelo Puig Bataller	Idem	29	245	Idem.
26	Sres. herederos de doña Julia Jodrá Vilaplana	Idem	29	161	Idem.
27	D. Francisco Algaba Cloquell	Idem	29	160	Idem.
28	D.ª María Dolores Garpeio Arbón	Idem	29	155	Plantones naranjo.
29	D. Salvador Aparisi Almiñana	Idem	29	154	Naranjos.
30	Sres. herederos de don Jesús Cabanilles Cangrós	Camino mar	29	72	Idem.
31	D. José Antonio Núñez Robles y Rodríguez de Valcarcel	Senda Valencia	29	148	Idem.
32	D. José Antonio Núñez Robles y Rodríguez de Valcarcel	Camino mar	29	70	Idem.
33	D.ª Amparo Simó Ferrat	Senda Valencia	29	147	Idem.
34	D. Esteban Rubio Liso	Idem	29	141-241	Idem.
35	D. Francisco Orenge Romero	Idem	29	140	Idem.
36	D. Rafael Braco Mascarell	Idem	29	137	Idem.
37	D. Isidro Tarrasó Faus	Idem	29	209	Idem.
38	D. Camilo García Olaso	Idem	29	206	Idem.
39	D. Juan Bautista Moragües Tarrasó	Idem	29	208	Idem.
40	D.ª María Nieves Lorente Castell de Todolí	Camino mar	29	135	Idem.
41	D.ª Josefa Bononat Rodríguez	Senda Valencia	29	207	Idem.
42	D. Vicente Miré Bertó	Camino mar	29	129-a	Idem.
43	D. Francisco Ferrer Catalá	Idem	29	60	Idem.
44	D.ª Josefa Orenge Martí	Senda Valencia	29	257	Idem.
45	D. José María Noguera Tomás	Camino mar	29	45	Idem.
46	D. Salvador Ferrando Cloquell	Idem	29	173-a	Idem.
47	D. José Muñoz Ibañez	Idem	29	121	Idem.
48	D.ª Bautista Estruch Castellá	Idem	29	38	Idem.
49	D.ª Dolores Miré Pérez	Idem	29	37	Idem.
50	Sres. herederos de don Joaquín Estruch Castellá	Idem	29	36	Idem.
51	D. José Ivars Puig	Idem	29	121	Idem.
52	D.ª Amparo Escrivá Catalá	Idem	29	121	Idem.
53	Sres. herederos de don Vicente Durá Guerrero	Idem	29	35	Idem.
54	D. Vicente Escrivá Catalá	Idem	29	121	Plantones naranjos.
55	D. Antonio Estornell Ferrer	Idem	29	121	Naranjos.
56	D. Vicente Cabrera Sellés	Idem	29	31	Idem.
57	D. Manuel Granados Teruel	Idem	29	30	Idem.
58	D.ª Dolores Miré Pérez	Idem	29	174	Idem.
59	D. Juan Aparisi Melo	Idem	29	176	Idem.
60	D.ª María y don Aurelio Romero Pallarés	Idem	29	120	Idem.
61	Sres. herederos de don José Bellver Mollá	Idem	29	17	Idem.
62	D. Salvador Bellver Mollá	Idem	29	12-178	Idem.
63	Sres. herederos de don Angel Tormo Vidal	Idem	29	178	Frutales.
64	D. José Francisco de San Miguel	Idem	29	160	Naranjos.
65	D. Enrique Peralta Pellicer	Idem	29	120	Idem.
66	D. Enrique Peralta Pellicer	Idem	29	13-12	Idem.
67	D. José Escudero Castillo	Idem	29	11	Frutales.
68	D.ª María y don Francisco Ramón Lluill	Idem	29	10	Naranjos.

Número de la finca	Propietarios y arrendatarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
69	D. <sup>a</sup> Loreto, doña Milagros y don Salvador Ortola Píera	Idem	29	234	Hortalizas y frutales.
70	D. Juan Muñoz Ibáñez	Idem	29	234	Hortalizas.
71	D. Camilo Ortola Píera	Idem	29	235	Solar.
72	D. Francisco Mirat Moreno	Ullal del Bou	23	48	Naranjos.
73	D. Rafael García Morán	Brosquil	23	92	Cañar.
74	D. Manuel Campos Núñez	Alcodar	22	186	Naranjos.

**RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 5-CO-238 «Ensanche y mejora del firme CC-336, de Aguilar a Iznalloz, puntos kilométricos 0,00 al 42,00».**

Ha sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento res-

pectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad, o los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez-Valdivieso.—3.583 E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Superficie aproximada Hectáreas	Término municipal
1	Viuda de don Antonio Mérida Mota	Parra, 8. Priego.	Cereal riego	0,0180	Priego.
2	D. Rafael Fernández Lozano	Oscar Carvallo, 14, 2. <sup>a</sup> A. Sevilla	Olivar	0,0195	Priego.
3	D. Jerónimo Molina	Carrera del Aguila, Priego	Cereal riego	0,0060	Priego.
4	D. Andrés Velastegui Tofe	José Antonio, nú- mero 3. Priego	Cereal riego	0,0160	Priego.
5	D. Felipe Camacho Matilla	H. de Toledo, 52. Priego	Huerta	0,0551	Carcabuey.
6	D. Juan Guijarro Camacho	Carcabuey	Olivar secoano	0,0108	Carcabuey.
7	D. Luis Benitez Serrano	Carcabuey	Olivar secoano	0,0054	Carcabuey.
8	D. Francisco Ariza Cesilla	Carcabuey	Olivar secoano	0,0060	Carcabuey.
9	D. Antonio Zafra Miranda	Carcabuey	Olivar secoano	0,0048	Carcabuey.
10	D. Antonio Povedano Navas	Carcabuey	Olivar secoano	0,0030	Carcabuey.
11	D. Ventura Benitez Benitez	Cortijo del Mojon General Franco, 3. Carcabuey	Cereal secoano	0,0160	Cabra.
12	D. Joaquín García Osuna	Casería pasada de Jarcos. Cabra	Olivar secoano	0,0124	Cabra.
13	D. José Díez García	San Martín, II. Ca- bra	Olivar secoano	0,0068	Cabra.
14	D. Manuel Romero de Leóniz	José Antonio Primo de Rivera. Agui- lar de la Fron- tera	Huerta	0,0641	Cabra.
15	D. Rafael Varela	Carcabuey	Huerta	0,0057	Cabra.
16	D. Joaquín Cumplido Linares	Calle del Moral. Ca- bra	Huerta	0,0050	Cabra.

Día 15 de junio:

Priego de Córdoba: Diez treinta horas.

Carcabuey: Doce treinta horas.

Cabra: Diecisiete horas.

**RESOLUCION de la IX Jefatura Regional de Carreteras de Valladolid por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Acondicionamiento de la CN-493, desde el terracarril de Ariza hasta el paseo de Zorrilla en Valladolid». Término municipal: Valladolid.**

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del II Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/

1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, al objeto de trasladarse al propio terreno y pro-